



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 29 DE MAYO DE 2020, se informa a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000202000290-00 acumulado con 250002315000202002102-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE SOPÓ
Acto Administrativo:	DECRETO 075 DE 2020
Magistrada:	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 075 del 23 de mayo de 2020, en los siguientes términos: **“PRIMERO: ASUMIR** el conocimiento del Decreto 075 del 23 de mayo de 2020, “por el cual se prorrogan los decretos municipales n° 046, 048, 051, 057, 071 y 072 de 2020”, expedido por el Alcalde del municipio de Sopó, para el control inmediato de legalidad. **SEGUNDO: INFORMAR** a la ciudadanía en general, que durante la publicación del aviso referido en el siguiente numeral, **cualquier ciudadano** podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de dicho acto, mediante escrito dirigido al correo electrónico institucional que se informará en ese aviso por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. **TERCERO:** Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, **PUBLÍQUESE AVISO**, durante diez (10) días, en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/novedades>)⁴, y en el enlace del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. El contenido del aviso debe incluir copia íntegra de la presente decisión. **CUARTO:** Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** este auto al agente del Ministerio Público -Procurador Delegado ante esta Corporación- y al municipio de Sopó, al correo electrónico para notificaciones judiciales respectivo. **QUINTO:** Vencido el plazo de fijación del aviso en la página electrónica de la Rama Judicial, la actuación quedará a disposición del Ministerio Público, para que por vía electrónica rinda su concepto, dentro de los diez (10) días siguientes. **SEXTO:** Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho. **SÉPTIMO: REMÍTASE** copia de esta decisión a la Secretaría General del Tribunal, para el registro correspondiente a este medio de control inmediato de legalidad.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el tres (03) de junio de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO